



RELACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES

(EMPRESAS DE TODOS LOS TAMAÑOS)

El próximo día 31 de MARZO TERMINA el plazo para pre setar las relaciones de clientes y proveedores con los - que se hayan hecho operaciones en 1.984 superiores a -- 500.000 ptas. Estas relaciones se llaman ahora de Ingresos y Pagos, pues comprenden todo tipo de operaciones efectua das con terceros, que hayan superado las 500.000 ptas. a lo largo de 1.984.

Los impresos han sido modificados para esta de claración. Ahora hay que cumplimentar el modelo 347, en el que se relacionan las empresas con las que se hayan hecho ope raciones superiores a las 500.000 ptas. por ingresos - (ventas) ó pagos (compras ó gastos). Además de esta re lación individual de clientes y proveedores hay que cumpli mentar una hoja resumen en la que se detalla el importe - total de ingresos y pagos del ejercicio 1.984, INCLUIDOS LOS MENORES DE 500.000 PTAS., lo que constituye una extra ña novedad. Por supuesto que este importe total de ingre sos y pagos no tiene por qué coincidir con el volumen to tal de facturación y volumen total de compras más gasto s, pero lógicamente no conviene olvidarse de la re lación que tienen ambos conceptos de cara a la de claración anual del ejercicio 1.984.

Las declaraciones deberán hacerse a máquina. Las que se presenten en Cintas Magnéticas, deberán tener en cu enta las normas de la Resolución que citamos abajo.

COMERCIANTES MINORISTAS.- En el caso de comerciantes minoristas no están obligados a presentar las relaciones que acabamos de citar, si su volumen de ventas en 1.984 - fue inferior a 50 millones de ptas. En el caso de que el volumen de ventas superase los 50 millones de ptas. en - 1.984, sólo deberán presentar relación de pagos (Provee dores y Ac reedores).

Disposiciones que regulan la relación de ingresos y pagos:

- Real Decreto 1913/78 de 8 de julio (BOE 12.8.78).
- Resolución de 30 enero 1.984 (BOE 10-2-84).